

Informe Mensual de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Nombre:	Empresa Nacional Minera ENAMI EP
Mes:	JULIO
Año:	2019
Área Responsable:	Coordinación Administrativa Financiera
Acrónimo	CAF
Sector	Hábitat, Infraestructura y Recursos Naturales no Renovables
Misión	“Gestionamos la actividad minera de manera sostenible y racional, maximizando el valor de los activos mineros y concretando procesos de negociación para generar recursos económicos que aseguren el crecimiento y desarrollo de la Empresa y el cumplimiento de las metas sectoriales”.

I. Antecedentes

El Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre del 2017, contiene las “*NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO*”, de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva.

El referido Decreto, en su Disposición General Primera, dispone: “*Todas las Instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento*”; por su parte, la Disposición Segunda del Decreto Ibídem señala: “*Todos los organismos de control del estado, en el ámbito de sus respectivas competencias están obligados a aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.*”

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Unificación de escala remunerativa:

Al momento no se dispone de directrices por parte de EMCO EP y el Ministerio del Trabajo respecto a la unificación de la Escala de Remuneraciones Mensuales para las empresas públicas.

b) Remuneraciones mensuales unificadas:

La Empresa Nacional Minera ENAMI EP ha cumplido con todas las disposiciones emitidas por la Presidencia de la República respecto a la reducción en su Escala de Remuneraciones, siendo la última modificación la correspondiente al Decreto Ejecutivo Nro. 624 del 21 de diciembre de 2018.

c) Pago de remuneración variable por eficiencia:

La Empresa no ha efectuado pagos por remuneración variable por eficiencia, inclusive desde antes de ser emitido el Decreto Ejecutivo 135.

d) Vacantes:

Se han cumplido los procesos de optimización del talento humano en su totalidad; determinando con ello 65 cargos para todas las áreas y procesos de la Empresa, a partir del 01 de julio de 2019.

e) Personal de apoyo:

Mediante Oficio Nro. ENAMI-ENAMI-2019-0278-OFC de 20 de mayo de 2019 el Gerente General Subrogante de la ENAMI EP, remitió a la EMCO EP una propuesta para la reforma a la Estructura y Estatuto Orgánico Institucional, a lo que la ingeniera Sandra Pesantes, Gerente General de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas a través del Oficio Nro. EMCOEP-GRGN-2019-0522-O indicó que la ambas empresas públicas deberán coordinar reuniones de trabajo a fin de agilizar el requerimiento; por lo que, toda vez que se ha concluido los procesos de optimización de personal se retomará a partir del mes de agosto de 2019 el proyecto de Estructura Organizacional.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

No aplica para la ENAMI EP.

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

Durante el mes de julio la ENAMI EP no ha realizado ningún contrato de servicios profesionales o consultoría.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

La Empresa Nacional Minera únicamente efectuó el pago en el mes de julio por concepto de horas extras a la servidora bajo el régimen de la Ley Orgánica de Empresas Públicas que se desempeña en el puesto de Asistente de la Gerencia General.

i) Licencias con Remuneración

La Unidad de Talento Humano no ha emitido ningún dictamen favorable a través de informe técnico para servidores que requieran licencia con remuneración para efectuar estudios de post grado, maestrías o especializaciones.

j) Depuración institucional

En atención a los Oficios ENAMI-ENAMI-2019-0278-OFC Y EMCOEP-GRGN-2019-0522-O retomará la revisión al proyecto de reforma de Estructura y Estatuto Orgánico, toda vez que se concluyeron los procesos de optimización del talento humano.

k) Racionalización de programas públicos

No aplica para la ENAMI EP

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

De conformidad con el Acuerdo Ministerial MDT-2017-0168 de 27 de octubre de 2017 a través del cual el Ministerio del Trabajo manifestó en la Disposición General Cuarta que: *“Las contrataciones de las y los servidores que realicen las instituciones del Estado a partir del 01 de septiembre de 2017, en ningún caso se les pagará el valor del viático por gastos de residencia establecido en el presente Acuerdo, a pesar de que la o el servidor tenga que trasladar su residencia habitual a otra ciudad en la cual deba prestar sus servicios.”*; por lo que la Empresa Nacional Minera actualmente no efectúa el pago por gastos de residencia a ninguno de sus servidores.

b) Viajes al exterior

La ENAMI EP no ha programado ningún viaje al exterior durante el año 2019, razón por la cual esta actividad no se encuentra contemplada dentro del Plan Operativo Anual aprobado el 28 de enero de 2019 por el Directorio de la Empresa.

c) Movilización interna

Todas las movilizaciones internas autorizadas, son efectuadas con base en la planificación de labores de las áreas, o justificadas debidamente por necesidades institucionales. Es menester indicar que la mayoría de desplazamientos para efectuar labores operativas son hacia las zonas en las que la Empresa Nacional Minera tiene a su cargo concesiones y que por operatividad es necesario realizarlas in situ.

d) Compra de pasajes

En cumplimiento a lo dispuesto en la compra de pasajes, la Unidad Administrativa realiza la adquisición de pasajes aéreos al interior para la optimización de tiempo en desplazamientos a proyectos distantes de la ciudad de Quito, y estos son emitidos con TAME EP con los costos más económicos correspondientes a la clase "Económica", "Flycard" o "Flexible", aún para uso de la Máxima Autoridad; evitando por completo la emisión en clase "Flexiplus" y Premier".

Los vuelos para el personal son autorizados cuando no existe movilización terrestre o cuando los tiempos de desplazamiento superan las necesidades institucionales.

e) Evaluación de vehículos terrestres

La Empresa Nacional Minera, remitió al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público y a la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas, información y fotografías relacionadas con los vehículos institucionales; adicionalmente se informó sobre la no existencia de vehículos de alta gama.

INMOBILIAR realizó en el mes de junio 2019 una inspección y evaluación técnica de 3 vehículos que se encuentran en desuso y que pertenecen a esta Empresa con la finalidad de autorizar la enajenación de dichos bienes. Actualmente la ENAMI EP se encuentra a la espera de la determinación por parte de INMOBILIAR.

f) Compra de vehículos

La ENAMI EP no contempla en su plan Operativo Anual por el año 2019 la compra de vehículos, el último periodo de adquisición de vehículos por parte de la ENAMI EP fue en el año 2012.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

Se ha remitido a Presidencia, EMCO EP e INMOBILIAR los requerimientos efectuados, en cuanto a la información sobre el estado mecánico del parque automotor de ENAMI EP.

h) Uso de vehículos oficiales

En relación a la asignación de vehículos, la Máxima Autoridad de la ENAMI EP, ocupa de forma exclusiva en horario de oficina un vehículo institucional; ningún otro servidor tiene asignado a su cargo de forma exclusiva o permanente el uso de automotores.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

La Empresa Nacional Minera no ha organizado ni ejecutado actos o eventos en hoteles, hosterías y locales privados, que demanden recursos económicos.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

La ENAMI EP, en apego al Decreto Ejecutivo Nro. 135, solicitó a INMOBILIAR la existencia entre inmuebles disponibles del sector público, al no contar INMOBILIAR con ningún inmueble de las características señaladas y una vez cumplido el análisis del estudio de mercado realizado por la entidad, autorizó la contratación de inmuebles privados señalando: *“autoriza a la Empresa Nacional Minera del Ecuador ENAMI EP, inicie un nuevo procedimiento de arrendamiento de los bienes inmuebles de propiedad privada...”*; actualmente la ENAMI EP cuenta con el servicio de arrendamiento de oficinas en el Edificio Torres Tenerife con un canon de arrendamiento de USD 4.601,63 sin IVA, acorde a la disposición de INMOBILIAR.

k) Propaganda y publicidad

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 535 del 11 de octubre de 2018, se dispone la supresión de la Secretaría Nacional de Comunicación y se crea la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República, la cual asumirá las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones en materia comunicacional constante en leyes, decretos, reglamentos y demás normas vigentes que le correspondían a la Secretaría Nacional de Comunicación.

Mediante Acuerdo No. SGPR-2019-0027 del 11 de febrero de 2019, se expide la Reforma al Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos de la Presidencia de la República, que en su artículo 10, numeral 2.1.3.2, establece atribuciones y responsabilidades del Subsecretario General de Información de Gobierno las siguientes: literal g) *“Dirigir y regular el procedimiento para formulación, autorización, control y evaluación de los planes de comunicación de las entidades de la Administración Pública Central, Institucional y dependencias de la Función Ejecutiva”*.

Por ello, se expidió la Resolución No. PR-SGC-SGIG-2019-0001, publicada en el Registro Oficial Suplemento 454 del 26 de marzo de 2019, referida al *Procedimiento para la*

formulación y autorización de los Planes de Comunicación de la Función Ejecutiva"; que, entre otros, define la conformación de un Comité de Revisión de Planes de Comunicación.

Mediante oficio Nro. ENAMI-ENAMI-2019-0243-OFC, la Empresa Nacional Minera E.P. (ENAMI EP) pone en conocimiento de la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República su Plan de Comunicación 2019 para la correspondiente aprobación. Ante lo expuesto, informan que el Comité de Revisión de Planes de Comunicación analizó el plan y recomendó su aprobación; por lo que, es necesario notificar que su plan se encuentra autorizado.

Finalmente, resaltan que en la resolución No. PR-SGC-SGIG-2019-0001 consta: *"DISPOSICIONES GENERALES (...) SEGUNDA: Hasta el 31 de diciembre de cada año, las instituciones públicas remitirán al Subsecretario General de Información de Gobierno un informe de ejecución de los Planes de Comunicación, con copia al Coordinador de Desarrollo, Innovación y Evaluación de la Comunicación para su valoración y seguimiento".*

l) Control de inventarios

Previo a la emisión del Decreto Nro. 135, la Empresa Nacional Minera, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público sobre la obligatoriedad de realizar constataciones físicas anuales para bienes e inventarios, desarrolla tomas físicas anuales en el caso de bienes de larga duración y constataciones físicas trimestrales para existencias. Por lo que durante los primeros 6 meses del ejercicio 2019 se cumplió con los levantamientos referidos; se cuenta con el procedimiento interno de almacenamiento y bodegaje y de constataciones físicas, no se han realizado adquisiciones de bienes de propiedad, planta y equipo; los procesos de adquisición se han ejecutado para suministros de oficina y de aseo, cumpliendo con el mínimo stock en bodega.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

Por disposición de la Gerencia General actual, se prescindió del servicio de telefonía celular con la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP; la Máxima Autoridad hace uso de su equipo y servicio de telefonía personales.

n) Contratación de empresas de seguridad

De conformidad con la información proporcionada por el Ministerio del Interior, esta entidad no propone el costo referencial, al tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de catálogo electrónico, los costos referenciales son únicos para el mercado y los proveedores del servicio; por lo tanto el proceso se realiza con base en dichos valores; para la contratación de este servicio por ínfima cuantía se analizó los precios actuales de mercado, siendo seleccionando el proveedor que cumpla con los requisitos necesarios y ofrezca el

mejor costo. Actualmente la ENAMI EP, cuenta con un único punto de guardia en las instalaciones de la Empresa.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

Las áreas requirentes de la ENAMI EP en apego al Decreto 135 y en cumplimiento a las disposiciones emanadas desde el SERCOP, realizan el estudio de mercado, privilegiando la capacidad nacional; asimismo se efectúa el análisis y comparación de precios para la obtención del presupuesto referencial y en cumplimiento a la Codificación 072 actualizada se considera el estudio para el análisis del presupuesto referencial, tomando en consideración un número de ofertas. Asimismo se considera la contratación con empresas estatales en lo concerniente a pasajes aéreos al interior y telecomunicaciones.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

La ENAMI EP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo referido, puso a disposición de INMOBILIAR, un galpón ubicado en la Provincia de Zamora Chinchipe, Cantón Chinchipe, Barrio El Progreso, bien inmueble dejado sin uso, a la presente fecha, el trámite de transferencia se encuentra en ejecución.

q) Personal de seguridad

No aplica para la Empresa Nacional Minera.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a) Reducción:

Descripción	JUNIO 2019	JULIO 2019

Nota aclaratoria: La ENAMI EP no cuenta con una reducción que informar en el periodo de junio – julio 2019.

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que la EMPRESA NACIONAL MINERA ENAMI EP, está comprometida con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional, y que permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 31 de julio de 2019.

Elaborado y revisado por:

	
Nombre: Andrea Carolina Chalco Cevallos Cargo: Supervisora de Talento Humano (S)	Nombre: María José Saavedra Neacato Cargo: Supervisora Administrativa

Aprobado por:


Nombre: Iván Alexander Gordón Mora Cargo: Coordinador Administrativo – Financiero (S)

Nota: Se deberá llenar solo los campos que apliquen.